

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 447 -2016-MDNCH/ALC.

Nuevo Chimbote, 31 de Agosto del 2016.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2016-16950, seguido por los cónyuges GUTIERREZ SALCEDO SEGUNDO TEOFILO y ALEGRE RIVERA ANA ROSA, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo representan al vecindario; promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

La Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo 39° prescribe que el Alcalde resuelve los asuntos administrativos a su cargo mediante Resoluciones.

La Ley N° 29227 Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, en su Artículo 6° prescribe que: “El alcalde o notario que recibe la solicitud, verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 5°, luego de lo cual, en un plazo de quince (15) días, convoca a audiencia única”. Por lo que en su debida oportunidad se procedió con emitir el Informe N° 234-2016-MDNCH/ZACHLL, de fecha 11 de julio del 2016, así como se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 368-2016-MDNCH/ALC, de fecha 13 de julio del 2016, que en su Artículo Primero resolvió **ADMITIR A TRAMITE**, la solicitud presentada por los administrados GUTIERREZ SALCEDO SEGUNDO TEOFILO y ALEGRE RIVERA ANA ROSA, dándose por iniciado el Proceso No contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior. Citando a las partes para que concurran a la Audiencia Única, para el 26 de julio del 2016 a horas 11:00 am en la Sala de



Audiencias de la Oficina de Divorcio Rápido. Diligencia a la cual no concurrieron los cónyuges.

Por escrito de fecha 08 de agosto del 2016, la cónyuge ALEGRE RIVERA ANA ROSA, solicita la reprogramación de la acotada diligencia, por lo que se ha procedido con emitir la Resolución de Alcaldía N° 406-2016-MDNCH/ALC, de fecha 12 de agosto del 2016, que en su Artículo Primero resolvió **REPROGRAMESE**, nueva fecha para llevar acabo la Audiencia Única; en consecuencia. Citando a las partes para que concurran a la Audiencia Única, para el 23 de agosto del 2016 a horas 11:00 am en la Sala de Audiencias de la Oficina de Divorcio Rápido. Bajo apercibimiento en caso de en caso de haber nueva inasistencia de uno o de ambos cónyuges, se declarará concluido el procedimiento.

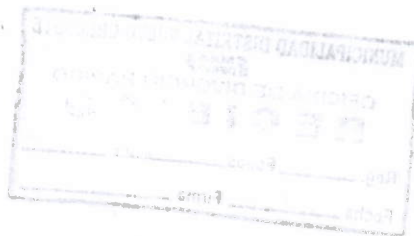
En este contexto, atendiendo que la Resolución de Alcaldía bajo comentario fue remitida a esta Oficina en fecha cercana a llevarse acabo la audiencia única, ello ha imposibilitado a cumplir con el plazo previsto en el Numeral 18.1 del Artículo 18° de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; por lo que a fin de continuar con el presente procedimiento, resulta necesario se proceda a la reprogramación de oficio de la mencionada diligencia.

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: REPROGRAMAR DE OFICIO la Audiencia Única, para el 06 de setiembre del 2016 a horas 11:40 am, en consecuencia cítese a los administrados GUTIERREZ SALCEDO SEGUNDO TEOFILO y ALEGRE RIVERA ANA ROSA, para que concurran a la diligencia que se llevara acabo en la Sala de Audiencias de la Oficina de Divorcio Rápido, ubicada en la Urb. Mariscal Luzuriaga – frente a la Plaza Mayor de Nuevo Chimbote. Bajo apercibimiento en caso de en caso de haber nueva inasistencia de uno o de ambos cónyuges, se declarará concluido el procedimiento.





ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE a las partes e instancias administrativas respectivas, el contenido de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Valentin Fernández Bazán
ALCALDE



C.c.
Interesado.
ODR
Arch.